

RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO 2010 DE LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

La Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud recoge, en su capítulo I, la ordenación de las prestaciones sanitarias con el objeto de garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención. El artículo 20, *Desarrollo de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud*, refiere, en su punto 2, que en el seno del Consejo Interterritorial de Salud se acordará la cartera de servicios correspondiente al catálogo de prestaciones, que se aprobará mediante Real Decreto.

Por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En su artículo 20.2 se recoge que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán aprobar sus respectivas Carteras de Servicios que incluirán, cuando menos, la Cartera de servicios básicos y comunes del Sistema Nacional de Salud, la cual debe garantizarse a todos los usuarios del mismo.

Por Decreto de 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de sus centros sanitarios y de sus unidades clínicas. La cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón se organiza en las líneas asistenciales de atención primaria, atención especializada, atención a enfermos crónicos dependientes, atención a la salud mental, atención a la urgencia y emergencia y salud pública. Las prestaciones farmacéuticas, ortoprotésicas, de productos dietéticos y de transporte sanitario son las que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud aprobado por Real Decreto 1030/2006, o sus actualizaciones posteriores si las hubiera.

Por Orden de 11 de julio de 2007 del Departamento de Salud y Consumo, se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón. Este procedimiento prevé la creación de la Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón, como órgano consultivo que, adscrito al Departamento de Salud y Consumo, será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes con las propuestas de resolución sobre las mismas al Departamento.

El 20 de diciembre de 2007 se constituyó esta Comisión y desde entonces esta Comisión ha mantenido cinco reuniones (6 de marzo, 27 de junio y 26 de noviembre de 2008 y 26 de junio y 19 de noviembre de 2009) en las que se han analizado diferentes propuestas de actualización de la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las que se han elaborado los informes preceptivos. Tras analizar estos informes,

RESUELVO

Actualizar la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón mediante la inclusión de nuevos servicios en la misma, la modificación de otros que ya formaban parte de la misma, la incorporación de servicios que ya figuran en la cartera del Sistema en unidades clínicas que no disponían de ellos y la constitución de nuevas unidades clínicas, conforme a las disposiciones que se exponen a continuación:

1. La incorporación a la cartera de servicios del Servicio de Urología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de la “Braquiterapia de Alta Tasa para Próstata”. Dado que la inclusión de esta tecnología supone también su inclusión en la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón, su prestación por el Servicio de Urología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa será de referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La incorporación a la cartera de servicios del Servicio de Aparato Digestivo del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de la “Enteroscopia de intestino delgado (enteroscopia de doble balón)”. Dado que la inclusión de esta tecnología supone también su inclusión en la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón, su prestación por el Servicio de Aparato Digestivo del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa será de referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. La incorporación a la cartera de servicios del Servicio de Medicina Interna del Hospital de Barbastro de la “Prueba de esfuerzo (ergometría) en cardiología”, que será de referencia para el Sector de Barbastro.
4. La incorporación a la cartera de servicios del Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Miguel Servet de la “Identificación molecular de Mycobacterias y la realización de estudios sobre genética de Mycobacterias y de epidemiología molecular de la tuberculosis en la Comunidad Autónoma de Aragón”. Dado que la inclusión de estos servicios supone también su inclusión en la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón, su prestación por el Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Miguel Servet será de referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. La incorporación al Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Miguel Servet de diversos servicios de “Diagnóstico Parasitológico mediante técnicas de biología molecular”. Dado que la inclusión de estos servicios supone también su inclusión en la Cartera de Servicios del Sistema de Salud de Aragón, su prestación por el Servicios de Microbiología del Hospital Universitario Miguel Servet será de referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón.
6. La incorporación a la cartera de servicios del Servicio de Bioquímica Clínica del Hospital Universitario Miguel Servet de la “Determinación de niveles de antibióticos en sangre en pacientes críticos”, que será de referencia para el resto de hospitales del Sistema de Salud de Aragón con unidad de cuidados intensivos.

7. La modificación de la unidad clínica de Oncología Médica del Hospital de Alcañiz, creando una nueva unidad clínica funcional de Oncología Médica del Hospital de Alcañiz en coordinación con el Servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza.
8. La supresión de la autorización al Hospital Obispo Polanco de Teruel para la realización de cirugía bariátrica por cirugía abierta.
9. Incorporación a la cartera de servicios del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital de Alcañiz del cribado combinado de cromosopatías en el primer trimestre del embarazo, que será de referencia para el Sector de Alcañiz.
10. La incorporación a la cartera de servicios del Servicio de Bioquímica Clínica del Hospital Universitario Miguel Servet del cribado combinado de cromosopatías en el primer trimestre del embarazo, servicio que será de referencia para el Sector Zaragoza II.
11. La incorporación a la cartera de servicios de los Servicios de Cirugía Cardiovascular y Cardiología del Hospital Universitario Miguel Servet del “Implante transcatóter de prótesis valvular aórtica montada sobre stent”, con una supervisión de su implantación, mediante un seguimiento preciso de cada intervención que se realice y su evaluación por parte de la Comisión de Tecnología y Adecuación de Recursos del Hospital Universitario Miguel Servet, a la que presentarán informes periódicos. Dado que la inclusión de esta tecnología supone también su inclusión en la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón, su prestación por los Servicios de Cirugía Cardiovascular y Cardiología del Hospital Universitario Miguel Servet será de referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón.
12. La incorporación a la cartera de servicios del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Universitario Miguel Servet de la implantación de dispositivos de “Implante Osteointegrado / BAHA (Bone Anchored Hearing Aid)”. El Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Universitario Miguel Servet será de referencia para la prestación de este servicio para los Sectores Zaragoza I, Zaragoza II, Huesca y Barbastro. El Servicio de Otorrinolaringología del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, que ya tenía reconocido este servicio en su cartera,

será de referencia para su prestación para los Sectores de Zaragoza III, Calatayud, Teruel y Alcañiz.

13. La incorporación al Servicio de Hematología y Hemoterapia del Hospital Ernest Lluc de Calatayud de la determinación de las siguientes pruebas de laboratorio: prolactina, parathormona intacta (PTH), testosterona, estradiol, gonadotropina coriónica subunidad beta total, hormona foliculoestimulante hormona (FSH), hormona luteneizante (LH), screening neonatal del Síndrome de Down, Síndrome de Edward-Patau y defectos de tubo neural, y determinación de HbA2 por HPLC.

La implantación y puesta en marcha de estas actualizaciones de la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón se realizará conforme a los criterios y requisitos de implantación establecidos por la Dirección Corporativa del Sistema de Salud de Aragón.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2010

LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO




Luisa María Noeno Ceamanos